

N.42466
R.41058

LA NUEVA ECONOMÍA Y LOS RIESGOS LABORALES.

AGERS 2.000

**D. Gregorio Benito
CC.OO Construcción**

Como sin duda ustedes conocen la salud de nuestra salud laboral es preocupante y ha sido calificada continuamente por los máximos responsables del M° de Trabajo de situación inaceptable. Sin embargo, y contradictoriamente, en la práctica se viene aceptando. En mi opinión, en aras de no poner dificultades a un crecimiento puramente cuantitativo que empieza a dar señales de agotamiento y de desequilibrios estructurales.

Diversos analistas han considerado la situación de la salud laboral como el aspecto más negativo de la política del gobierno Aznar. Dicha opinión se corrobora por la toma de posición de las instancias más variadas de nuestro país.

El Pleno del Congreso de Diputados del 24-2-98, aprueba una moción en la que califica de "preocupante la evolución de las cifras de siniestralidad laboral", instando al gobierno a que "elabore y adopte" una serie de medidas contra la misma.

Fruto de dicha moción y en base a un Plan de Choque presentado por CC.OO. y U.G.T., la cumbre de Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Sindicales, celebrada el día 29 de

Octubre de 1998, aprueba un **PLAN DE ACCION SOBRE LA SINIESTRALIDAD LABORAL.**

Las resistencias empresariales, las distintas políticas autonómicas y sobre todo la falta de voluntad real retrasa seriamente la puesta en práctica del **PLAN DE ACCION** y sus efectos, y de nuevo la dura realidad de la evolución de la siniestralidad laboral provoca decisiones institucionales.

- El núcleo duro del discurso de clausura del 7º Congreso de CC.OO. denuncia la situación de la siniestralidad laboral en nuestro país y anuncia movilizaciones. Previamente CC.OO. y U.G.T. de la Construcción convocan con éxito una Huelga General de 2 días y posteriormente presentan 600.000 firmas en el Congreso en apoyo de una Iniciativa Legislativa Popular que regule la subcontratación.
- El sector del transporte por carretera se moviliza bajo el eslogan **LA FATIGA MATA.**

Empiezan a aparecer condenas por delito contra el derecho a la salud de los trabajadores.

Diversas Fiscalías designan fiscales especiales o coordinadores para los casos de accidentes de trabajo.

El Senado crea una Comisión, así como el Congreso y el Defensor del Pueblo. La Iglesia católica se pronuncia sobre el problema, y el Presidente del gobierno encarga al Presidente del CES un estudio sobre la situación de la salud laboral y los accidentes de trabajo en nuestro país.

Los resultados hasta ahora son muy escasos y sólo aparecen cuando existe una voluntad firme de la Administración y una razonable colaboración de los Empresarios. El Plan Aragón, es un ejemplo. El otro sistema pasa por la movilización de los trabajadores que imponga un cambio en la pasividad de la Administración y la resistencia patronal.

El panorama actual, se puede definir más como una actividad gestual que como una actividad regida por una firme voluntad.

Esta puede ser en síntesis mi opinión sobre la actual situación del problema de la salud laboral en nuestro país.

Sin duda esa situación tiene explicaciones que se enmarcan en un ámbito más amplio.

España forma parte en la actualidad del grupo minoritario de países desarrollados. Sin embargo, mantiene deficiencias para un desarrollo estratégico. Necesitamos conseguir un crecimiento equilibrado y

sostenible; aprovechar la coyuntura actual para bascular cada vez más hacia la calidad. La inversión en tecnología, en conocimiento, en bienestar y cohesión social, son imprescindibles para nuestra incorporación definitiva en los países excelentes.

La lacra de la temporalidad, de la rotación excesiva, de la precariedad, condiciona decisivamente las cifras negativas de la siniestralidad .

Los contratados temporales padecen cuatro veces más accidentes que los fijos.

Es aceptable y positiva la transferencia técnica del riesgo por medio del aseguramiento. Es inaceptable y negativa la transferencia social del riesgo laboral.

A principios de 1998 nuestra Confederación aprobó una Resolución por la que se decidía nuestra personación como acción popular en todos los accidentes laborales con resultado muy grave o de muerte, en los que existieran indicios de incumplimiento grave de las normas por parte del Empresario.

El Art. 15 de la C.E. y los Art. 316, 317, 318 del C.P. (delitos contra los derechos de los trabajadores), no deben ser virtuales.

El riesgo patrimonial es consustancial con la actividad del empresario, pero no debe confundirse,

por una analogía simple, con el riesgo laboral. El riesgo laboral no es consustancial con la actividad laboral.

En el contrato de trabajo, el trabajador se compromete, bajo la dirección y organización del empresario, a prestar su conocimiento, habilidad, experiencia profesional, no su vida.

En este campo, los empresarios deben ser conscientes que pueden incurrir en responsabilidades penales, civiles, administrativas y laborales.

Desde el mundo empresarial más consciente la pasividad, la resistencia, la transferencia o exculpación, son medidas a la defensiva que van a agudizar el conflicto y retrasar la solución del problema además de suponer una sangría inaceptable.

La calidad y seguridad del producto no son solamente para el consumidor, deben ser también y en primer lugar para el proceso productivo, para el interior y para el exterior de la Empresa.

En la relación prevención - seguro, debemos insistir cada vez más en la prevención, pues además de la pérdida de riqueza que produce el siniestro, la capacidad aseguradora siempre será limitada.

Los trabajadores salimos a trabajar todos los días a ganarnos la vida, no a perderla.

27-11-2000